



DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 2182/2017-CR, 3071/2018-CR y 3446/2018-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA PROMOCIÓN DEL USO DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS (EV) O HÍBRIDOS ENCHUFABLES (PHEV) Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ADECUADA PARA SU FUNCIONAMIENTO".

COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

DICTAMEN 2018-2019

Señor Presidente:

Han sido remitidos para estudio y dictamen de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y los artículos 74 y 75 del Reglamento del Congreso de la República, los proyectos de ley:

- **Proyecto de Ley 2182/2017-CR**, presentado por el señor congresista **César Segura Izquierdo**, del grupo parlamentario Fuerza Popular que propone la "**Ley que declara de interés nacional y necesidad pública el fomento y promoción del uso de vehículos híbrido - eléctricos y de los equipos surtidores necesarios para su funcionamiento**".
- **Proyecto de Ley 3446/2018-CR**, presentado por el señor congresista **Wuilian Alfonso Monterola Abregu**, del grupo parlamentario Fuerza Popular que propone la "**Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la promoción del uso de vehículos eléctricos (EV) o híbridos enchufables (PHEV) así como la implementación de la infraestructura adecuada para su utilización**."
- **Proyecto de Ley 3071/2018-CR**, presentado por el señor congresista **Armando Villanueva Mercado** del grupo parlamentario Acción Popular que propone la, "**Ley que promueve el uso de vehículos no contaminantes en el País.**"¹

En la **Octava Sesión Ordinaria** de la Comisión de Transportes y Comunicaciones celebrada el 16 de octubre del 2018, expuesto y debatido el dictamen fue aprobado por **UNANIMIDAD** de los señores congresistas presentes, con los votos a favor de: **Monterola Abregu, Wuilian (FP), Narvaez Soto, Eloy Ricardo (APP); Aguilar Montenegro, Wilmer (FP); Castro Bravo, Jorge Andrés (NA); Elías Ávalos, Miguel Ángel (FP); Mamani Colquehuanca, Moisés (FP); Schaefer Cuculiza, Karla Melissa (FP); Del Águila Herrera, Edmundo (AP); Martorell Sobero, Guillermo Hernán (FP)**; y, de los señores congresistas accesorios: **Del Águila Cárdenas, Juan Carlos (FP)** [en reemplazo del titular *Lazo Julca, Israel Tito*]; y, **Segura Izquierdo, César Antonio (FP)** [en reemplazo del titular *Ventura Angel, Roy Ernesto*].

¹ En la **Octava Sesión Ordinaria** de la Comisión de Transportes y Comunicaciones celebrada el 16 de octubre del 2018, se hizo presente el señor congresistas Armando Villanueva Mercado, solicitando que su propuesta legislativa **Proyecto de Ley 3071/2018-CR**, sea incluido en el dictamen recaído en los **Proyectos de Ley 2182/2017- CR y 3446/2018-CR**, ya que tiene la misma finalidad; que, si bien difería con la fórmula legal de su iniciativa, estaba conforme con la fórmula legal propuesta; no existiendo oposición de los señores congresistas presentes, el señor presidente de la Comisión acordó incluir la iniciativa legislativa al dictamen; por consiguiente los proyectos acumulados son: **Proyectos de Ley 2182/2017-CR, 3071/2018-CR y 3446/2018-CR**.

Con la licencia del señor congresista: Luciana León Romero (APRA), Roy Ventura Angel (FP) y Clemente Flores Vílchez (PPK).

I. SITUACIÓN PROCESAL

I.1 Antecedentes

El **Proyecto de Ley 2182/2017-CR**, ingresó a trámite documentario el 29 de noviembre del 2017 y, a esta Comisión, el 06 de diciembre del mismo año, de conformidad con el Decreto de Oficialía Mayor se nos designa como primera comisión dictaminadora y a la comisión de Energía y Minas como segunda comisión dictaminadora.

El **Proyecto de Ley 3446/2018-CR**, ingresó a trámite documentario el 26 de septiembre del 2018 y, a esta Comisión, el 28 de septiembre del mismo año, de conformidad con el Decreto de Oficialía Mayor se nos designa como primera comisión dictaminadora y a la comisión de Energía y Minas como segunda comisión dictaminadora.

I.2 Opiniones solicitadas

Proyecto de Ley 2182/2017-CR, "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública el fomento y promoción del uso de vehículos hídrico - eléctricos y de los equipos surtidores necesarios para su funcionamiento". Se solicitó las siguientes opiniones técnicas:

➤ **Ministro de Transportes y Comunicaciones**

Mediante Oficio N° 689-2017-2018/CTC-CR, de fecha de 07 de diciembre del 2017, recibido el 15 del mismo mes y año, se solicitó opinión técnica al señor **Bruno Giuffra Monteverde**, en su condición de Ministro de Transportes y Comunicaciones, habiéndose recibido opinión.

➤ **Ministerio de Economía y Finanzas**

Mediante Oficio N° 0690-2017-2018/CTC-CR, de fecha 11 de diciembre del 2017, recibido el 15 del mismo mes y año, se solicitó opinión técnica a la señora **Claudia Cooper Fort**, en su condición de Ministra de Economía y Finanzas, habiéndose recibido opinión.

➤ **Ministerio del Ambiente**

Mediante Oficio N° 0691-2017-2018/CTC-CR, de fecha 11 de diciembre del 2017, recibido el 15 del mismo mes y año, se solicitó opinión técnica a la señora **Elsa Galarza Contreras**, en su condición de Ministra del Ambiente, habiéndose recibido opinión.

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 2182/2017-CR, 3071/2018-CR y 3446/2018-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA PROMOCIÓN DEL USO DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS (EV) O HÍBRIDOS ENCHUFABLES (PHEV) Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ADECUADA PARA SU FUNCIONAMIENTO".

➤ **Ministerio del Ambiente**

Mediante Oficio N° 0692-2017-2018/CTC-CR, de fecha 11 de diciembre del 2017, recibido el 15 del mismo mes y año, se solicitó opinión técnica a la señora **Cayetana Aljovín Gazzani**, en su condición de Ministra del Ambiente, habiéndose recibido opinión.

➤ **Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC)**

Mediante Oficio N° 0693-2017-2018/CTC-CR, de fecha 11 de diciembre del 2017, recibido el 15 del mismo mes y año, se solicitó opinión técnica a la señora **Fabiola León-Velarde Servetto**, en su condición de **Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC)**, habiéndose recibido opinión.

➤ **Asociación Automotriz del Perú**

Mediante Oficio N° 0694-2017-2018/CTC-CR, de fecha 11 de diciembre del 2017, recibido el 14 del mismo mes y año, se solicitó opinión técnica al señor **Edwin Derteano Díaz**, en su condición de Presidente de la Asociación Automotriz del Perú, no habiéndose recibido opinión.

Proyecto de Ley 3446/2018-CR, "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la promoción del uso de vehículos eléctricos (EV) o híbridos enchufables (PHEV) así como la implementación de la infraestructura adecuada para su utilización."

De conformidad con el informe de admisibilidad, esta iniciativa legislativa debe ser acumulada al Proyecto de Ley 2182/2017-CR, "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública el fomento y promoción del uso de vehículos híbrido - eléctricos y de los equipos surtidores necesarios para su funcionamiento"; cuyas opiniones que recibirá la Comisión serán válidas para esta iniciativa.

I.3 Opiniones recibidas

- **Ministro de Transportes y Comunicaciones**

La Comisión recibió, el 12 de febrero del 2018, el oficio N° 0298-2018-MTC/01 remitido por el señor **Bruno Giuffra Monteverde, Ministro de Transporte y Comunicaciones**, al cual anexa tres informes; formulando observaciones técnicas subsanables y su conformidad con el fondo de la propuesta legislativa; como veremos en la descripción sinóptica de cada uno de los informes:

a) **Informe N° 1039-2017-MTC/15.01 Dirección de Transporte terrestre.**

El informe después de hacer un análisis sobre la pertinencia o no de las normas declarativas de este tipo; sobre el fondo del tema señala:

*"No es posible desconocer los beneficios que podría generar el empleo de vehículos eléctricos e híbridos enchufables, para lo cual se requiere en principio fomentar su incorporación al mercado nacional de automóviles, a través de medidas de carácter intersectorial, como las descritas en el presente informe"*².

*"En ese sentido, dado que el proyecto normativo es perfectible, **recomendamos reformular el texto del artículo único de la propuesta, en base a las consideraciones mencionadas en el presente informe, lo que permitirá entre otros puntos, delimitar de mejor manera su alcance, así como adquirir mayor precisión respecto a los términos técnicos empleados para vehículos eléctricos (EV) o híbridos enchufables (PH EV)**"*³. (las negritas son nuestras)

Como vemos esta opinión es orientadora para que la Comisión elabore un texto sustitutorio.

b) **Informe Técnico Legal N° 003-2018-MTC/16 Dirección de General de Asuntos Socio Ambientales.**

El presente informe busca establecer si la iniciativa encuadra dentro de sus competencias; así, señala que la propuesta se encuadra dentro de la Ley 28611, "Ley General de Ambiente, concluyendo el informe en lo siguiente:

*"El objeto del Proyecto de Ley 2182/2017-CR, Ley que declara de Interés Nacional y Necesidad Pública el Fomento y Promoción del Uso de Vehículos Híbrido - Eléctricos y de Equipos Surtidores necesarios para su funcionamiento, **se enmarca como una iniciativa sostenible en cuanto al uso de nuevas fuentes móviles con energía menos contaminante**"*⁴. (las negritas son nuestras)

c) **Informe N° 184-2018-MTC/08 Asesoría Jurídica.**

Este informe recoge el aporte de las áreas técnicas especializadas; sin embargo, lleva su análisis al artículo 78 de la Constitución Política del Perú atribuyéndole a la iniciativa gasto público y por ende que rompe con el principio de Presupuesto equilibrado ergo concluye que se observa la iniciativa.

² Informe N° 1039-2017-MTC/15.01. Conclusión 4.1 pág. 7.

³ Informe N° 1039-2017-MTC/15.01. Análisis Legal 3.22 pág. 6.

⁴ Informe Técnico Legal N° 003-2018-MTC/16. Conclusión 4.1 pág.5.

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 2182/2017-CR, 3071/2018-CR y 3446/2018-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA PROMOCIÓN DEL USO DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS (EV) O HÍBRIDOS ENCHUFABLES (PHEV) Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ADECUADA PARA SU FUNCIONAMIENTO".

- **Ministerio de Economía y Finanzas**

La Comisión recibió, el 14 de febrero del 2018, el oficio N° 328-2018-EF/10.01 remitido por la señora **Claudia Cooper Fort, Ministra de Economía y Finanzas**, mediante el cual expresa que su sector **carece de competencia para pronunciarse con relación al Proyecto de Ley**.

- **Ministerio del Ambiente**

La Comisión recibió, el 24 de enero del 2018, el oficio N° 022-2018-MINAM/DM remitido por la señora **Elsa Galarza Contreras, Ministra del Ambiente**, en el cual adjunta el Informe N° 027-2018-MINAM/SG/OGAJ, el cual en sus conclusiones establece:

*"4.1 De la revisión del Proyecto de Ley se advierte que éste regula la promoción y fomento del uso de vehículos híbrido-eléctricos autónomos en el país, **el mismo que se encuentra alineado a la Política Nacional del Ambiente, en el Eje de Política N° 2 Gestión Integral de la Calidad del Aire**.*

*4.2 El Proyecto de Ley **contribuye al cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos por el Estado Peruano en materia de cambio climático**, como las iNDC ante la CMUNCC, adoptando medidas de reducción de emisiones de GEI en el sector energía y transporte.*

*4.3 El artículo único del Proyecto de Ley **no comprende la declaratoria de interés nacional y necesidad pública del fomento y promoción del uso de los equipos surtidores necesarios para el funcionamiento de los vehículos híbrido-eléctricos, lo cual no guarda correspondencia con la denominación de la propuesta normativa**.*

4.4 Se deberá requerir opinión al Ministerio de Energía y Minas, y al Ministerio de Transportes y Comunicaciones respecto al referido Proyecto de Ley, toda vez que este regula materias que se encuentran dentro del ámbito de sus competencias". (las negritas son nuestras)

Por lo tanto, la Comisión considera valiosa esta opinión para nuestro dictamen.

- **Ministerio de Energía y Minas**

La Comisión recibió, el 29 de agosto del 2018, el oficio N° 698-2018-MEM/DM remitido por el señor **Francisco Ismodes Mezzano, Ministro de Energía y Minas**, al cual anexa el Informe N° 728-2018-2018- MEM/OGJ elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, el cual sintetiza los informes: Informe N° 122-2018-MEM/DGE, de la Dirección General de Electricidad y el Informe N° 013-2018-MEM/ DGE, de la

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 2182/2017-CR, 3071/2018-CR y 3446/2018-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA PROMOCIÓN DEL USO DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS (EV) O HÍBRIDOS ENCHUFABLES (PHEV) Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ADECUADA PARA SU FUNCIONAMIENTO".

Dirección General de Eficiencia Energética; concluyendo en opinión favorable con las recomendaciones técnicas de los referidos informes.

- **Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC)**

La Comisión recibió, el 20 de febrero del 2018, el oficio N° 128-2018-CONCYTEC/P remitido por la señora **Fabiola León – Velarde Servetto, Presidenta del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica**, el cual anexa el Informe N° 002-2018-CONCYTEC-DPP-SDCTT/JCA, elaborado por la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos del CONCYTEC; así como el Informe N°012-2018-CONCYTEC-OGAJ-AFH, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica; los referidos informes concluyen con opinión favorable proponiendo algunas recomendaciones.

- **Diversas opiniones formuladas por el público en el marco del Acuerdo del Consejo Directivo 9-2012-2013/CONSEJO-CR.**

Con Oficio N° 074-2017-OPPEC-OM-CR, recibido por esta comisión el 17 de enero de 2018, la señora Leny Palma Encalada, Jefa de la Oficina de Participación, Proyección, y Enlace con el Ciudadano, remite el correo del señor José Carlos Palma Gutiérrez, registrado el 04 de enero de 2018 (10:53 a.m.), donde manifiesta el apoyo a la norma y su preocupación por la contaminación de los vehículos que consumen diésel y gasolina y considera que se debe tener una política de Estado de fomentar las energías limpias.

II. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS LEGISLATIVAS

El Proyecto de Ley 2182/2017-CR, Ley que declara de interés nacional y necesidad pública el fomento y promoción del uso de vehículos híbrido - eléctricos y de los equipos surtidores necesarios para su funcionamiento.

Esta iniciativa establece en artículo único, la Declaración de necesidad pública e interés nacional el fomento y promoción del uso de vehículos híbrido-eléctricos autónomos en el país; olvidándose que el título contempla adicionalmente a los equipos surtidores necesarios para su funcionamiento.

La iniciativa legislativa en su exposición de motivos, señala que su objetivo fundamental es la protección del medio ambiente y la conservación del hábitat que implica la eliminación progresiva de la contaminación en todos sus aspectos (visual, auditiva y emisión de CO2), y que los vehículos de la propuesta sería una excelente alternativa ya que utilizan energías denominadas limpias.

Proyecto de Ley 3446/2018-CR, Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la promoción del uso de vehículos eléctricos (EV) o híbridos enchufables (PHEV) así como la implementación de la infraestructura adecuada para su utilización.

Este proyecto a diferencia del anterior posee tres artículos el primero referido a la Declaración de interés nacional y necesidad pública la promoción del uso de vehículos eléctricos (EV) o híbridos enchufables (PHEV), así mismo plantea la implementación de la infraestructura adecuada para su utilización. En su artículo dos establece las definiciones de vehículos eléctricos e híbridos enchufables; finalmente, en el artículo 3 se establece que el Poder podrá establecer beneficios económicos propiciando la utilización de los referidos vehículos.

El proyecto de ley se sustenta en la evolución tecnológica que permite utilizar la electricidad como la energía sostenible y ecológicamente amigable para los vehículos, además este tipo de vehículos permiten cumplir con los compromisos internacionales⁵ de evitar la emisión de gases de efecto invernadero y buscar energías renovables para nuestros vehículos.

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República
- Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Ley 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre
- Ley 27345, Ley de Promoción del Uso Eficiente de la Energía
- Convención Marco de las Naciones Unidas Sobre el Cambio Climático
- Política Energética del Perú (2010 -2040)

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

IV.1 Acumulación de las propuestas legislativas

La Comisión, de la revisión de los contenidos de cada una de las propuestas legislativas presentadas, colige que todas están referidas a declarar de interés nacional y de necesidad pública la promoción del uso de vehículos eléctricos (EV) o híbridos enchufables (PHEV), así mismo plantea la implementación de la infraestructura adecuada para su utilización, con sus respectivos matices de redacción;

⁵ CONVENIO MARCO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL CAMBIO CLIMATICO, adoptada en New York el 9 de mayo de 1992 y entro en vigor el 21 de marzo de 1994 y el PROTOCOLO DE KIOTO (*Protocolo de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático*).

por consiguiente, los proyectos en estudio tienen identidad de materia y contenido, resultando inoficioso dictaminar aisladamente las propuestas legislativas; razón por la cual deben ser acumuladas.

IV.2 Referencias normativas

La Comisión considera que el tema planteado por las iniciativas legislativas tiene sustento constitucional en el numeral 22 del artículo 2 de nuestra Constitución Política que establece que toda persona tiene derecho "(...) **a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida**". Teniendo este sustento el Perú a firmado los convenios internacionales:

- **CONVENIO MARCO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO**, el objetivo principal es la estabilización de las concentraciones de gases de efecto invernadero.
- **PROTOCOLO DE KIOTO**, El objetivo de este protocolo es la reducción de los gases efectos invernaderos, fijándose límites para las emisiones de los gases que dañan y contaminan el medio ambiente.
- **ACUERDO DE PARÍS**, se aprueba un plan de acción con el objetivo de poner un término al calentamiento global, estableciendo pautas a fin de mantener por no más de 2° grados de temperatura global.

Sobre este esquema constitucional e internacional en el Perú se han emitido las siguientes leyes:

- **La Ley 27345, Ley de Promoción del Uso Eficiente de la Energía**, que tiene como objeto es declarar de interés nacional la promoción del Uso Eficiente de la Energía para asegurar el suministro de energía, proteger al consumidor, fomentar la competitividad de la economía nacional y reducir el impacto ambiental negativo del uso y consumo de los recursos energéticos.
- **La Política Energética Nacional 2010-2040 aprobada con Decreto Supremo 064-2010 - EM**, tiene como visión establecer: "Un sistema energético que satisface la demanda nacional de energía de manera confiable, regular, continua y eficiente, que promueve el desarrollo sostenible y se soporta en la planificación y en la investigación e innovación tecnológica continua".

Como se aprecia las iniciativas legislativas se encuentra en correspondencia de los objetivos de los convenios internacionales firmados y del marco legal que nos rige.

IV.3 Relación con el Acuerdo Nacional

La Comisión, de la revisión realizada de las presentes iniciativas legislativas, determinó que guardan concordancia con lo estipulado por el Acuerdo Nacional, en:

En la III Política Nacional referida a la **Competitividad Del País**, en la **POLÍTICA 19 DESARROLLO SOSTENIBLE Y GESTIÓN AMBIENTAL**, establece los siguientes objetivos el Estado:

"(a) fortalecerá la institucionalidad de la gestión ambiental optimizando la coordinación entre la sociedad civil, la autoridad ambiental nacional, las sectoriales y los niveles de gestión descentralizada, en el marco de un sistema nacional de gestión ambiental;

(b) promoverá la participación responsable e informada del sector privado y de la sociedad civil en la toma de decisiones ambientales y en la vigilancia de su cumplimiento, y fomentará una mayor conciencia ambiental;

(...)

(f) estimulará la inversión ambiental y la transferencia de tecnología para la generación de actividades industriales, mineras, de transporte, de saneamiento y de energía más limpias y competitivas, así como del aprovechamiento sostenible de los recursos forestales, la biotecnología, el biocomercio y el turismo;

(...)

(m) cumplirá los tratados internacionales en materia de gestión ambiental, así como facilitará la participación y el apoyo de la cooperación internacional para recuperar y mantener el equilibrio ecológico;⁶"

IV.4 Análisis sobre el fondo de las propuestas legislativas

a) Fundamentos de una Declaración de interés nacional y necesidad pública

La Comisión establece que una declaratoria de interés nacional y necesidad pública obedece a la necesidad de brindar un status especial o de fijar reglas de excepción (efectos jurídicos distintos a los ordinarios), que permitan sustentar actuaciones, principalmente del Estado, de carácter extraordinario. Ergo; por lo tanto, la exhortación que realiza el Congreso de la República a través de este tipo de normas, busca poner en la mesa de debate y propiciar una ventana de oportunidad para la obra que se requiere.

⁶ <http://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado%E2%80%8B/politicas-de-estado-castellano/iii-competitividad-del-pais/19-desarrollo-sostenible-y-gestion-ambiental/?print=pdf>

En tal sentido, las medidas excepcionales o extraordinarias que pudieran establecerse a través de las declaratorias de interés nacional deben justificarse y estar acordes con el principio de razonabilidad y con el mandato constitucional. Por tanto, el Congreso de la República tiene la facultad de declarar de interés nacional un evento o intervención siempre y cuando los efectos jurídicos de dicha declaración, prevean lo siguiente:

- a) **Sean razonables y proporcionales con la misma, es decir, no afecten derechos superiores como los constitucionales;** en este caso la Comisión considera que las iniciativas legislativas se fundamentan en el bienestar social y la satisfacción del derecho de las personas a un ambiente equilibrado y adecuado, por lo que es viable se efectúe una declaración de necesidad pública e interés nacional.
- b) **Estén de acuerdo con la naturaleza que los motiva,** es decir, la declaratoria sea relevante para el desarrollo nacional o regional, por su carácter dinamizador de la economía, como se ha sustentado en la exposición de motivos y ha sido corroborado en las opiniones de los diversos ministerios que el empleo de vehículos eléctricos (EV) e híbridos enchufables (PHEV); ***“posee gran potencial para reducir significativamente el consumo de combustibles fósiles, lo cual también revierte en el ahorro de divisas en la importación de combustibles reducción de emisiones vehiculares en general, derivando en muchos otros beneficios en la salud.”***⁷ (las negritas son nuestras)

En ese sentido, conforme a lo antes indicado, la declaración de necesidad pública e interés nacional se encuentra dirigida a promover el uso Eficiente de la Energía para asegurar el suministro de energía, proteger al consumidor, fomentar la competitividad de la economía nacional y reducir el impacto ambiental negativo del uso y consumo de los recursos energéticos.

b) Razonabilidad de la propuesta legislativa

La Comisión para analizar la razonabilidad es decir la consistencia argumental técnico jurídica e incluso económica de las propuestas, al respecto empezaremos señalando que hacemos nuestra la exposición de motivos del **P.L 3446/2018-CR**, en el extremo que señala:

“La utilización de vehículos híbridos traen grandes beneficios a la sociedad y especialmente a los que habitamos acá, puesto que estos vehículos no generarían CO2 que es una de los causantes de la contaminación ambiental, reduciendo así estos gases contaminantes, toda vez que, en vez de quemar combustible como normalmente lo hacen los vehículos convencionales, estos

⁷ Informe N° 1039-2017-MTC/15.01 Dirección de Transporte terrestre, punto 3.16.

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 2182/2017-CR, 3071/2018-CR y 3446/2018-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA PROMOCIÓN DEL USO DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS (EV) O HÍBRIDOS ENCHUFABLES (PHEV) Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ADECUADA PARA SU FUNCIONAMIENTO".

utilizan su misma energía que se almacenan en su batería para convertirlas en fuerza mecánica.

Asimismo, estos vehículos si bien es ciertos son caros en adquirirlos, pero son más baratos en consumo de energía eléctrica. Los beneficios que trae estos vehículos son muy grandes para la salud ambiental y sería muy beneficioso que el estado promueva e incentive el uso de estos vehículos a gran escala y asimismo instalaciones de equipos con infraestructura adecuada para su uso, a fin de mejorar nuestra calidad de vida que por derecho merecemos".

La Comisión debe de resaltar que la Política Energética Nacional 2010-2040 aprobada con Decreto Supremo N° 064-2010- EM, tiene como visión: "Un sistema energético que satisface la demanda nacional de energía de manera confiable, regular, continua y eficiente, que promueve el desarrollo sostenible y se soporta en la planificación y en la investigación e innovación tecnológica continua". Las iniciativas legislativas están concordantes con este objetivo nacional de lograr el bienestar de la sociedad y el derecho que tiene la persona en vivir en un ambiente equilibrado y adecuado, tal como se indica en nuestra legislación ambiental y energética toda vez que sería un menor contaminante en comparación del parque automotor actual; así mismo las iniciativas se encuentra alineada directamente con las políticas establecidas para diversos sectores, en especial con el Ministerio del Ambiente (MINAM), Ministerio de Energía y Minas (MINEM) y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC).

La Comisión, en este marco de razonabilidad considera pertinente reproducir el cuadro presentado en el análisis del 3.20 del Informe N° 1039-2017-MTC/15.01 Dirección de Transporte Terrestre, con la finalidad de resaltar las acciones que debe realizar el Poder Ejecutivo para asegurar el logro de las políticas referidas en la parte normativa de este dictamen.

ACCIONES	SECTOR/NIVEL DE GOBIERNO
Reducción o eliminación de aranceles a vehículos eléctricos (EV) o híbridos enchufables (PHEV) y componentes.	Economía y finanzas
Atención para la instalación de establecimientos residenciales y públicos de carga (playas y electrolinerías)	Energía
Facilidades comerciales, técnicas y administrativas para clientes que soliciten instalar cargadores de EV/PHEV a nivel residencial, comercial o industrial en concordancia con el Reglamento Nacional de Edificaciones.	Energía, Construcción y saneamiento, Gobiernos locales

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 2182/2017-CR, 3071/2018-CR y 3446/2018-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA PROMOCIÓN DEL USO DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS (EV) O HÍBRIDOS ENCHUFABLES (PHEV) Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ADECUADA PARA SU FUNCIONAMIENTO".

Creación de un grupo de trabajo multisectorial para promover la incorporación y operación de vehículos eléctricos (EV) o híbridos enchufables (PHEV) en el transporte terrestre.	Transportes, Energía y Ambiente
Incorporación de requisitos técnicos generales para vehículos eléctricos (EV), híbridos (REV) o híbridos enchufables (PHEV).	Transportes
Incorporación en la Clasificación Vehicular de vehículos eléctricos (EV), híbridos (HEV) o híbridos enchufables (PHEV).	Transportes
Actualización de la norma legal de los Centros de Inspecciones Técnicas Vehiculares considerando la inspección de vehículos híbridos y eléctricos, así como la acreditación en capacitación del personal técnico.	Transportes
Creación de normas en materia de etiquetado vehicular, eficiencia energética y su implementación.	Energía y Ambiente
Tarifa diferenciada en impuestos al patrimonio vehicular en los próximos diez años. EV: exonerados, PHEV: 50% de descuento.	Economía y Finanzas, y Gobiernos locales
Cobro diferenciado en playas de estacionamiento de vehículos en espacios públicos. EV: 50% de descuento, PHEV: 25% de descuento.	Gobiernos locales
Creación de Centros de Chatarreo Vehicular para la renovación de vehículos eléctricos mediante un bono económico para el pago de la cuota inicial o financiamiento.	Economía y Finanzas, Transportes Ambiente y Energía
Reducción del pago del peaje para vehículos eléctricos (EV), híbridos (HEV) o híbridos enchufables (PHEV).	Transportes y Gobiernos locales

FUENTE: Informe N° 1039-2017-MTC/15.01. Análisis Legal 3.20 pág. 5 y 6.

Por lo expuesto, la Comisión considera que las propuestas legislativas son viables y a tenor de los informes debe reestructurarse la fórmula con un texto sustitutorio, que precise y defina los términos técnicos de vehículos eléctricos o híbridos enchufables.

IV.5 Propuesta con texto sustitutorio

La Comisión, de conformidad con el Manual de Técnica Legislativa, propone un texto sustitutorio que guarde orden lógico, claridad, sencillez, concisión y precisión, así proponemos: que el Título sea **Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la promoción del uso de vehículos eléctricos (EV) o híbridos enchufables (PHEV), y la implementación de la infraestructura adecuada para su funcionamiento**, como vemos en este título estamos recogiendo la propuesta de las dos iniciativas legislativas, tema que debe ser recogido en su integridad en artículo

primero de la propuesta, sin embargo creemos que se hace necesario que la norma precise como lo recomiendan las opiniones que entendemos por vehículo híbrido – eléctrico y vehículo eléctrico, así la Comisión recoge las definiciones proporcionadas por el ministerio de Energía y Minas en su **Informe N° 122-2018 - MEM/DGE**.

Por lo expuesto, la Comisión propone con un texto sustitutorio que integre las dos iniciativas legislativas.

V. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

El análisis costo beneficio sirve como método de análisis para conocer en términos cuantitativos los impactos y efectos que tiene una propuesta normativa sobre diversas variables que afectan a los actores, la sociedad y el bienestar general, de tal forma que permite cuantificar los costos y beneficios.

En cuanto a los beneficios de las presentes iniciativas la Comisión considera que beneficiara a los treinta tres millones de peruanos al mejorar el ambiente al disminuirse la reducción de emisiones vehiculares que contaminan con CO₂ y a nivel Estatal nos permitirá cumplir con nuestros compromisos internacionales para preservar el medio ambiente, por esta razón es que la iniciativa cuenta con el respaldo del ministerio de ambiente que saluda esta propuesta legislativa.

En cuanto al costo, no irroga gasto al erario nacional, porque como sabemos siendo una norma declarativa, no constituye más que una exhortación al Poder Ejecutivo para la promoción del uso de vehículos eléctricos (EV) o híbridos enchufables (PHEV) y la implementación de la infraestructura adecuada para su funcionamiento, y como lo señala el informe del ministerio de Transportes y Comunicaciones se requieren de una serie de acciones de diversas entidades del Estado que han sido detalladas en el análisis del presente dictamen.

VI. APROBACIÓN Y DEBATE EN LA COMISIÓN

En la **Octava Sesión Ordinaria** de la Comisión de Transportes y Comunicaciones celebrada el 16 de octubre del 2018, se hizo presente el señor congresistas Armando Villanueva Mercado, solicitando que su propuesta legislativa **Proyecto de Ley 3071/2018-CR, "Ley que promueve el uso de vehículos no contaminantes en el País."** de su autoría, sea incluido en el dictamen de los Proyectos de **2182/2017- CR y 3446/2018 - CR**, ya que tiene la misma finalidad que los proyectos aprobados; que, si bien diferían con la fórmula legal de su iniciativa, estaba conforme con la fórmula legal propuesta; no existiendo oposición de los señores congresistas presentes, el señor presidente de la Comisión acordó incluir la iniciativa legislativa al dictamen; por consiguiente los proyectos acumulados en el presente dictamen son: **Proyectos de Ley 2182/2017-CR, 3071/2018-CR y 3446/2018-CR**.

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 2182/2017-CR, 3071/2018-CR y 3446/2018-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE LA “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA PROMOCIÓN DEL USO DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS (EV) O HÍBRIDOS ENCHUFABLES (PHEV) Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ADECUADA PARA SU FUNCIONAMIENTO”.

VII. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Transportes y Comunicaciones recomienda, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, propone la **APROBACIÓN con TEXTO SUSTITUTORIO** del dictamen recaído en los **PROYECTOS DE LEY 2182/2017-CR, 3071/2018-CR y 3446/2018-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO, QUE PROPONE LA “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA PROMOCIÓN DEL USO DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS (EV) O HÍBRIDOS ENCHUFABLES (PHEV) Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ADECUADA PARA SU FUNCIONAMIENTO”.**

El Congreso de la República.

Ha dado la Ley siguiente:

TEXTO SUSTITUTORIO



LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA PROMOCIÓN DEL USO DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS (EV) O HÍBRIDOS ENCHUFABLES (PHEV) Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ADECUADA PARA SU FUNCIONAMIENTO

Artículo 1. Declaración de interés nacional y necesidad pública

Declárese de interés nacional y necesidad pública la promoción del uso de vehículos eléctricos (EV) o híbridos enchufables (PHEV) y la implementación de la infraestructura adecuada para su funcionamiento.

Artículo 2. Precisiones sobre Vehículos híbrido-eléctrico (PHEV) y Vehículos Eléctricos (EV)

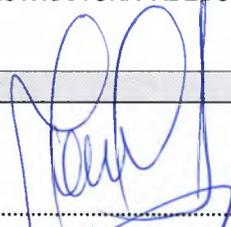
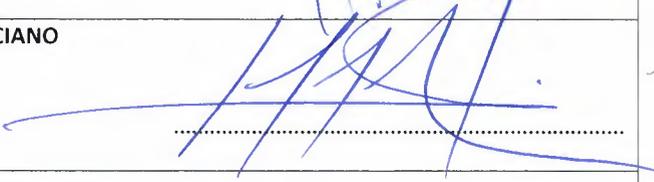
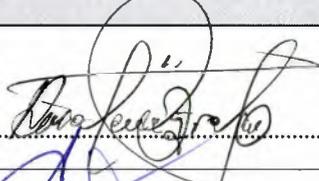
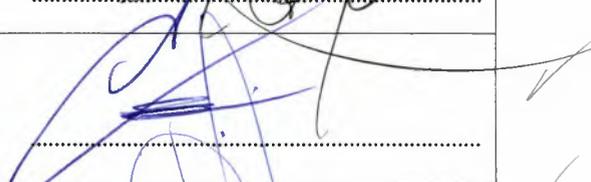
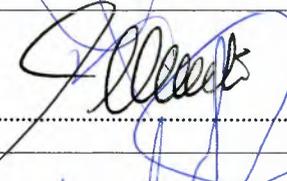
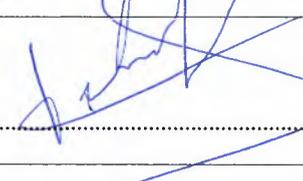
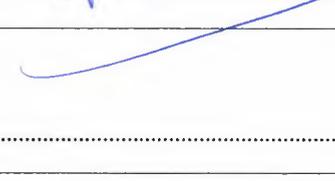
Establézcase que se entiende por **Vehículos híbrido-eléctrico (PHEV)** a los vehículos que utilizan un motor de combustión interna tradicional y un motor eléctrico. El motor eléctrico utiliza la energía almacenada de unas baterías que se recargan mediante un generador accionado por el motor de combustión y mediante el uso de un sistema de freno regenerativo. Así como, son **Vehículos Eléctricos (EV)** aquellos que utiliza la energía química guardada en una o varias baterías recargables. Usa motores eléctricos que se pueden enchufar a la red para recargar las baterías mientras está aparcado.

Dese cuenta

Sala de sesiones

Lima, octubre de 2018

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 2182/2017-CR Y
 3446/2018-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO, MEDIANTE EL CUAL SE
 PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y
 NECESIDAD PÚBLICA LA PROMOCIÓN DEL USO DE VEHÍCULOS
 ELÉCTRICOS (EV) O HÍBRIDOS ENCHUFABLES (PHEV) Y LA
 IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ADECUADA PARA
 SU FUNCIONAMIENTO".

MESA DIRECTIVA	
	1. MONTEROLA ABREGÚ, WUILIAN ALFONSO PRESIDENTE Fuerza Popular <div style="text-align: right;">  </div>
	2. NARVAEZ SOTO, ELOY LUCIANO VICEPRESIDENTE Alianza Para el Progreso <div style="text-align: right;">  </div>
	3. LAZO JULCA, ISRAEL TITO SECRETARIO Fuerza Popular <div style="text-align: right;"> </div>
MIEMBROS TITULARES	
	4. AGUILAR MONTENEGRO, WILMER Fuerza Popular <div style="text-align: right;">  </div>
	5. ELÍAS ÁVALOS, MIGUEL ÁNGEL Fuerza Popular <div style="text-align: right;">  </div>
	6. MAMANI COLQUEHUANCA, MOISÉS Fuerza Popular <div style="text-align: right;">  </div>
	7. MARTORELL SOBERO, GUILLERMO HERNÁN Fuerza Popular <div style="text-align: right;">  </div>
	8. SCHAEFER CUCULIZA, KARLA MELISSA Fuerza Popular <div style="text-align: right;">  </div>
	9. USHÑAHUA HUASANGA, GLIDER AGUSTÍN Fuerza Popular <div style="text-align: right;">  </div>
	10. VENTURA ANGEL, ROY ERNESTO Fuerza Popular <div style="text-align: right;"> <i>Licencia</i> </div>

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 2182/2017-CR Y
 3446/2018-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO, MEDIANTE EL CUAL SE
 PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y
 NECESIDAD PÚBLICA LA PROMOCIÓN DEL USO DE VEHÍCULOS
 ELÉCTRICOS (EV) O HÍBRIDOS ENCHUFABLES (PHEV) Y LA
 IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ADECUADA PARA
 SU FUNCIONAMIENTO".

	11. FLORES VÍLCHEZ, CLEMENTE Peruanos por el Kambio	<i>Licencia</i>
	12. TUCTO CASTILLO, ROGELIO ROBERT Frente Amplio	
	13. LEÓN ROMERO, LUCIANA MILAGROS Célula Parlamentaria Aprista	<i>Licencia</i>
	14. ZEBALLOS PATRÓN, HORACIO Nuevo Perú	
	15. DEL ÁGUILA HERRERA, EDMUNDO Acción Popular	<i>[Signature]</i>
	16. CASTRO BRAVO, JORGE ANDRÉS No Agrupados	<i>[Signature]</i>
MIEMBROS ACCESITARIOS		
	17. ALBRECHT RODRÍGUEZ, VÍCTOR AUGUSTO Fuerza Popular	
	18. ALCALÁ MATEO, PERCY ELOY Fuerza Popular	
	19. ALCORTA SUERO, MARÍA LOURDES PÍA LUISA Fuerza Popular	
	20. BARTRA BARRIGA, ROSA MARÍA Fuerza Popular	
	21. BETETA RUBÍN, KARINA JULIZA Fuerza Popular	

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 2182/2017-CR Y 3446/2018-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA PROMOCIÓN DEL USO DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS (EV) O HÍBRIDOS ENCHUFABLES (PHEV) Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ADECUADA PARA SU FUNCIONAMIENTO".

	22. CAMPOS RAMÍREZ, CÉSAR MILTON Fuerza Popular
	23. CASTRO GRANDEZ, MIGUEL ANTONIO Fuerza Popular
	24. DEL ÁGUILA CÁRDENAS, JUAN CARLOS Fuerza Popular
	25. DIPAS HUAMÁN, JOAQUÍN Fuerza Popular
	26. DOMÍNGUEZ HERRERA, CARLOS ALBERTO Fuerza Popular
	27. FIGEROA MINAYA, MODESTO Fuerza Popular
	28. LIZANA SANTOS, MÁRTIRES Fuerza Popular
	29. LÓPEZ VILELA, LUIS HUMBERTO Fuerza Popular
	30. MANTILLA MEDINA, MARIO FIDEL Fuerza Popular
	31. MELGAR VALDEZ, ELARD GALO Fuerza Popular
	32. MELGAREJO PAUCAR, MARÍA CRISTINA Fuerza Popular

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 2182/2017-CR Y
 3446/2018-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO, MEDIANTE EL CUAL SE
 PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y
 NECESIDAD PÚBLICA LA PROMOCIÓN DEL USO DE VEHÍCULOS
 ELÉCTRICOS (EV) O HÍBRIDOS ENCHUFABLES (PHEV) Y LA
 IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ADECUADA PARA
 SU FUNCIONAMIENTO".

	33. PALOMINO ORTIZ, DALMIRO FELICIANO Fuerza Popular
	34. PARIONA GALINDO, FEDERICO Fuerza Popular
	35. PONCE VILLAREAL DE VARGAS YESENIA Fuerza Popular
	36. REÁTEGUI FLORES, ROLANDO Fuerza Popular
	37. SEGURA IZQUIERDO, CÉSAR ANTONIO Fuerza Popular
	38. TAPIA BERNAL, SEGUNDO Fuerza Popular
	39. TRUJILLO ZEGARRA, GILMER Fuerza Popular
	40. TUBINO ARIAS CHREIBER, CARLOS Fuerza Popular
	41. VERGARA PINTO, EDWIN Fuerza Popular
	42. ARÁOZ FERNÁNDEZ MERCEDES ROSALBA Peruanos Por el Cambio
	43. APAZA ORDÓÑEZ, JUSTINIANO RÓMULO Frente Amplio

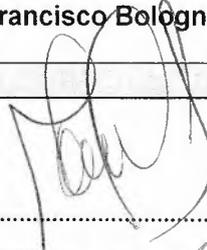
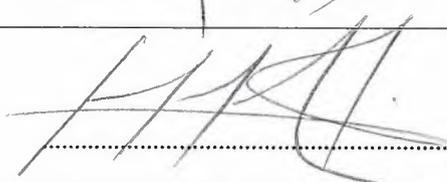
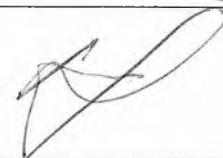
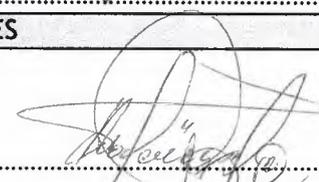
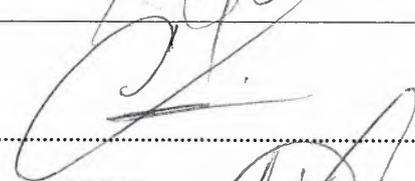
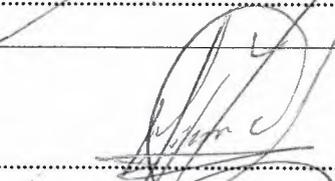
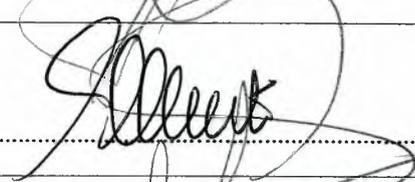
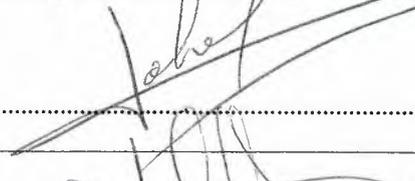


DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 2182/2017-CR Y 3446/2018-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA PROMOCIÓN DEL USO DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS (EV) O HÍBRIDOS ENCHUFABLES (PHEV) Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ADECUADA PARA SU FUNCIONAMIENTO".

	<p>44. LAPA INGA ZACARÍAS, REYMUNDO Frente Amplio</p> <p>.....</p>
	<p>45. RODRÍGUEZ ZAVALETA, ELÍAS NICOLÁS Célula Parlamentaria Aprista</p> <p>.....</p>
	<p>46. HUILCA FLORES, INDIRA Nuevo Perú</p> <p>.....</p>
	<p>47. GARCÍA BELAÚNDE, VÍCTOR ANDRÉS Acción Popular</p> <p>.....</p>
	<p>48. VILLANUEVA MERCADO, ARMANDO Acción Popular</p> <p>.....</p>

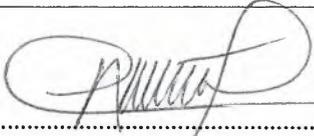
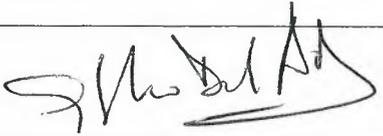
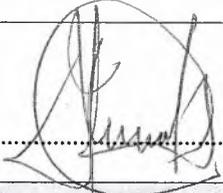
Asistencia de la Octava Sesión Ordinaria

Lima, martes 16 de octubre de 2018, 09:00 horas – Sala “Francisco Bolognesi”

MESA DIRECTIVA	
	1. MONTEROLA ABREGÚ, WUILIAN ALFONSO PRESIDENTE Fuerza Popular 
	2. NARVAEZ SOTO, ELOY RICARDO VICEPRESIDENTE Alianza Para el Progreso 
	3. LAZO JULCA, ISRAEL TITO SECRETARIO Fuerza Popular 
MIEMBROS TITULARES	
	4. AGUILAR MONTENEGRO, WILMER Fuerza Popular 
	5. ELÍAS ÁVALOS, MIGUEL ÁNGEL Fuerza Popular 
	6. MAMANI COLQUEHUANCA, MOISÉS Fuerza Popular 
	7. MARTORELL SOBERO, GUILLERMO HERNÁN Fuerza Popular 
	8. SCHAEFER CUCULIZA, KARLA MELISSA Fuerza Popular 
	9. USHÑAHUA HUASANGA, GLIDER AGUSTÍN Fuerza Popular 
	10. VENTURA ANGEL, ROY ERNESTO Fuerza Popular LICENCIA
	11. FLORES VÍLCHEZ, CLEMENTE Peruanos por el Cambio LICENCIA

Asistencia de la Octava Sesión Ordinaria

Lima, martes 16 de octubre de 2018, 09:00 horas – Sala “Francisco Bolognesi”

	12. TUCTO CASTILLO, ROGELIO ROBERT Frente Amplio	
	13. LEÓN ROMERO, LUCIANA MILAGROS Célula Parlamentaria Aprista	LICENCIA
	14. DEL ÁGUILA HERRERA, EDMUNDO Acción Popular	
	15. CASTRO BRAVO, JORGE ANDRÉS No Agrupados	
MIEMBROS ACCESITARIOS		
	16. ALBRECHT RODRÍGUEZ, VÍCTOR AUGUSTO Fuerza Popular	
	17. ALCALÁ MATEO, PERCY ELOY Fuerza Popular	
	18. ALCORTA SUERO, MARÍA LOURDES PÍA LUISA Fuerza Popular	
	19. BARTRA BARRIGA, ROSA MARÍA Fuerza Popular	
	20. BETETA RUBÍN, KARINA JULIZA Fuerza Popular	
	21. CAMPOS RAMÍREZ, CÉSAR MILTON Fuerza Popular	
	22. CASTRO GRANDEZ, MIGUEL ANTONIO Fuerza Popular	

Asistencia de la Octava Sesión Ordinaria

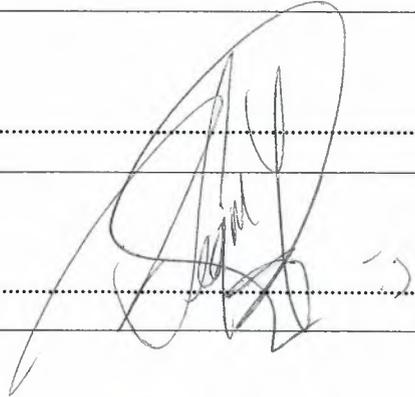
Lima, martes 16 de octubre de 2018, 09:00 horas – Sala “Francisco Bolognesi”

	23. CUADROS CANDIA, NELLY LADY Fuerza Popular
	24. DEL ÁGUILA CÁRDENAS, JUAN CARLOS Fuerza Popular
	25. DIPAS HUAMÁN, JOAQUÍN Fuerza Popular
	26. DOMÍNGUEZ HERRERA, CARLOS ALBERTO Fuerza Popular
	27. FIGEROA MINAYA, MODESTO Fuerza Popular
	28. GALARRETA VELARDE, LUIS FERNANDO Fuerza Popular
	29. LIZANA SANTOS, MÁRTIRES Fuerza Popular
	30. LÓPEZ VILELA, LUIS HUMBERTO Fuerza Popular
	31. MANTILLA MEDINA, MARIO FIDEL Fuerza Popular
	32. MELGAR VALDEZ, ELARD GALO Fuerza Popular
	33. MELGAREJO PAUCAR, MARÍA CRISTINA Fuerza Popular

Asistencia de la Octava Sesión Ordinaria

Lima, martes 16 de octubre de 2018, 09:00 horas – Sala “Francisco Bolognesi”

	34. PALOMINO ORTIZ, DALMIRO FELICIANO Fuerza Popular
	35. PARIONA GALINDO, FEDERICO Fuerza Popular
	36. PONCE VILLAREAL DE VARGAS YESENIA Fuerza Popular
	37. REÁTEGUI FLORES, ROLANDO Fuerza Popular
	38. SEGURA IZQUIERDO, CÉSAR ANTONIO Fuerza Popular
	39. TAPIA BERNAL, SEGUNDO Fuerza Popular
	40. TRUJILLO ZEGARRA, GILMER Fuerza Popular
	41. TUBINO ARIAS CHREIBER, CARLOS Fuerza Popular
	42. VERGARA PINTO, EDWIN Fuerza Popular
	43. ARÁOZ FERNÁNDEZ MERCEDES ROSALBA Peruanos Por el Cambio
	44. APAZA ORDÓÑEZ, JUSTINIANO RÓMULO Frente Amplio



COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Periodo Anual de Sesiones 2018-2019
Primera Legislatura

ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA

16 de octubre de 2018

ACUERDOS POR UNANIMIDAD:

1. Aprobar las actas de la Sexta y Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión de Transportes y Comunicaciones.
2. Aprobar el dictamen recaído en los Proyectos de Ley 2182/2017-CR y 3446/2018-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la promoción del uso de vehículos eléctricos (EV) o híbridos enchufables (PHEV) y la implementación de la infraestructura adecuada para su funcionamiento".
3. Aprobar el dictamen recaído en los Proyectos de Ley 2926/2017-CR y 2961/2017-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la construcción y mejoramiento del corredor turístico Tambopata, distrito de Laberinto, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios".
4. Aprobar el dictamen negativo recaído en el Proyecto de Ley 527/2016-PE, mediante el cual se proponía la "Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la formulación de un Programa Nacional de Desarrollo Satelital".
5. Aprobar el dictamen negativo recaído en el Proyecto de Ley 538/2016-PE, mediante el cual se proponía efectuar por única vez el saneamiento legal, aduanero y tributario de vehículos automotores que fueron matriculados ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos-SUNARP, a través de resoluciones judiciales emitidas por los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial.
6. Dispensar del trámite de aprobación del Acta de la Octava Sesión Ordinaria de la Comisión de Transportes y Comunicaciones para ejecutar los acuerdos.

ACUERDOS POR MAYORÍA:

1. Realizar una sesión conjunta entre la Comisión de Transportes y Comunicaciones y la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos para evaluar la problemática de los peajes.

Siendo las nueve horas con catorce minutos del martes 16 de octubre de 2018, en la sala "Francisco Bolognesi", Palacio Legislativo del Congreso de la República, actuando como **Presidente** de la Comisión de Transportes y Comunicaciones el señor congresista **Wuilian Monterola Abregu** (FP), no contando con el quórum reglamentario, dio inicio a una Sesión Informativa¹ de la Comisión, contándose con la asistencia de los señores congresistas titulares: **Narvaez Soto, Eloy Ricardo** (APP); **Ushñahua Huasanga, Glider** (FP); **Aguilar Montenegro, Wilmer** (FP); **Elías Ávalos, Miguel Ángel** (FP); **Schaefer Cuculiza, Karla** (FP); y, **Del Águila Herrera, Edmundo** (AP).

¹ A las 09:20 horas, con el quórum reglamentario, se dio inicio a la Octava Sesión Ordinaria de la Comisión de Transportes y Comunicaciones.

Con las licencias de los señores congresistas: **Ventura Ángel, Roy Ernesto** (FP); **Flores Vélchez, Clemente** (PPK); y, **León Romero, Luciana** (CPA).

INFORMES:

No hubo informes.

PEDIDOS:

- La señora congresista **Schaefer Cuculiza, Karla** (FP), solicitó que la Comisión evalúe el alza en el pago de los peajes en la Vía de Evitamiento y lo actuado por la concesionaria; y, se solicite información respecto a la situación de la demanda de la Procuraduría del Ministerio de Transportes y Comunicaciones sobre la habilitación de la carretera Canchaque – Huancabamba que fuera suspendido en su ejecución. El señor congresista **Elías Ávalos, Miguel Ángel** (FP), en su condición de Presidente de la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos, informó que en la fecha se presentaría el señor Alcalde de Lima para que informe respecto al alza del pago en los peajes.

*[En esta estación se incorporan a la sesión los señores congresistas titulares **Martorell Sobero, Guillermo** (FP); **Lazo Julca, Israel** (FP); y, el señor congresista accesorio **Segura Izquierdo, César Antonio** (FP) en reemplazo del titular **Ventura Ángel, Roy Ernesto** (FP)].*

- El señor congresista **Del Águila Herrera, Edmundo** (AP), se sumó al pedido de la congresista **Schaefer Cuculiza, Karla** (FP) y, además, solicitó se realice una sesión extraordinaria para convocar al Alcalde de la Municipalidad de Lima Metropolitana y a los representantes del concesionario e informen lo que viene ocurriendo en los peajes. Por otro lado, solicitó que se convoque de grado o fuerza al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huarochirí para que informe respecto a las papeletas que se vienen emitiendo.

El señor **Presidente**, respecto a la emisión ilegal de papeletas en la provincia de Huarochirí, informó que el caso se encontraba judicializado, lo que imposibilitaba el accionar de la Comisión.

Asimismo, respecto al pedido de la sesión extraordinaria, la señora congresista **Schaefer Cuculiza, Karla** (FP), planteó la realización de una sesión conjunta con la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos, al término de la sesión. El señor **Presidente** sometió al voto la propuesta, siendo aprobado por la mayoría de los señores congresistas presentes para que los integrantes de la Comisión de Transportes y Comunicaciones realicen una sesión conjunta con la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos.

- El señor congresista **Narvaez Soto, Eloy Ricardo** (APP), solicitó que se realice una sesión exclusiva convocando a los responsables de lo que viene ocurriendo en los peajes.
- El señor congresista **Martorell Sobero, Guillermo** (FP), solicitó que la Comisión realice una evaluación técnica de los contratos suscritos en relación a los peajes y los resultados sean remitidos a los señores congresistas.

En esta estación, el señor **Presidente** dio la bienvenida a los señores congresistas que se incorporaron a la sesión e informó que, contando con el quórum reglamentario, siendo las **nueve horas con veinte minutos**, se da inicio a la **Octava Sesión Ordinaria** de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, continuando con la agenda de la sesión de la fecha.

APROBACIÓN DE ACTAS:

El señor **Presidente** informó que se había remitido electrónicamente a los señores congresistas las actas que fueron dispensadas de su trámite de aprobación, para ejecutar acuerdos, y que se requería cumplir con la formalidad de aprobar las actas de la: Sexta y Séptima Sesión Ordinaria, sometiendo al voto, siendo aprobados por **UNANIMIDAD** con los votos de los señores congresistas presentes.

DESPACHO:

El señor **Presidente** informó que se había remitido a los despachos congresales, en forma electrónica, la agenda documentada incluyendo la relación sumillada de los documentos recibidos y remitidos por la Comisión. Asimismo, el señor **Presidente** dio cuenta de los proyectos de ley que había ingresado a la Comisión, dándose por admitidos, habiéndose elaborado los informes de admisibilidad y las solicitudes de las opiniones correspondientes:

- **Proyecto de Ley 3480/2018-CR**, que propone declarar de necesidad pública y de interés nacional la ampliación y modernización del Aeropuerto Internacional "José Abelardo Quiñones Gonzáles" en la provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, a fin de mejorar la conectividad aérea nacional e impulsar la actividad turística y económica de la región Lambayeque.
- **Proyecto de Ley 3476/2018-CR**, que propone establecer disposiciones para mejorar la seguridad vial en el sector serpentín de Pasamayo, con la finalidad de proteger la vida de los usuarios que transitan por la red vial 5 tramo Ancón-Huacho-Pativilca de la carretera Panamericana Norte.

La señora congresista **Schaefer Cuculiza, Karla** (FP), respecto al **Proyecto de Ley 3476/2018-CR**, solicitó que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones informe las acciones realizadas en relación al accidente ocurrido en Pasamayo.

- **Proyecto de Ley 3472/2018-CR**, que propone declarar de necesidad pública y de interés nacional la construcción del aeropuerto del VRAEM ubicado en el distrito de Pichari, provincia de La Convención, departamento del Cusco.
- **Proyecto de Ley 3456/2018-CR**, que propone garantizar la seguridad, particularmente de las mujeres, en el servicio de taxi a cargo de las empresas administradoras de plataformas tecnológicas de intermediación.
- **Proyecto de Ley 3454/2018-CR**, que propone regular las acciones de fomento para el uso de energías renovables en el transporte fluvial y lacustre, a nivel nacional, a cargo del Ministerio de Energía y Minas, en coordinación con el Ministerio del Ambiente, Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y la Dirección General de Capitanías y Guardacostas de la Marina de Guerra del Perú.
- **Proyecto de Ley 3446/2018-CR**, que propone la "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la promoción del uso de vehículos eléctricos (EV) o híbridos enchufables (PHEV), así como la implementación de la infraestructura adecuada para su utilización".

ORDEN DEL DÍA:

1. DEBATE DEL PREDICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 2182/2017-CR Y 3446/2018-CR, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA PROMOCIÓN DEL USO DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS (EV) O HÍBRIDOS ENCHUFABLES (PHEV) Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ADECUADA PARA SU FUNCIONAMIENTO".

El señor Presidente otorgó el uso de la palabra al señor congresista **Segura Izquierdo, César Antonio** (FP), autor del **Proyecto de Ley 2182/2017-CR**, manifestó lo siguiente:

- El propósito de la iniciativa legislativa es llamar la atención del Poder Ejecutivo para impulsar el uso de los vehículos eléctricos para proteger el medio ambiente.
- Existen en países de la región que vienen utilizando vehículos híbridos que pueden cargarse.
- Existe la predisposición de los concesionarios de energía y consorcios de venta de vehículos para la implementación de este tipo de vehículos.

[En esta estación se incorpora a la sesión el señor congresista titulares **Castro Bravo, Jorge Andrés** (NA) y el señor congresista accesitario **Figueroa Minaya, Modesto** (FP)].

- La señora congresista **Schaefer Cuculiza, Karla** (FP), manifestó que se encuentra en el Orden del Día del Pleno del Congreso de la República el dictamen recaído en el **Proyecto de Ley 210/2016-CR**, de su autoría, y solicitó que se priorice su debate en conjunto con los proyectos que se viene evaluando.

El señor Presidente procedió a sustentar la propuesta de dictamen recaído en los **Proyectos de Ley 2182/2017-CR y 3446/2018-CR**, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la promoción del uso de vehículos eléctricos (EV) o híbridos enchufables (PHEV) y la implementación de la infraestructura adecuada para su funcionamiento", manifestando lo siguiente:

- De conformidad con el Manual de Técnica Legislativa la Comisión propone un texto sustitutorio que guarde orden lógico, claridad, sencillez, concisión y precisión.
- Se hace necesario que la norma propuesta precise, como lo recomiendan las opiniones, las definiciones de vehículo híbrido – eléctrico y vehículo eléctrico, definiciones proporcionadas por el ministerio de Energía y Minas en su Informe N° 122-2018 - MEM/DGE.
- La utilización de vehículos híbridos trae grandes beneficios a la sociedad, estos vehículos no generarían CO₂, que es una de los causantes de la contaminación ambiental, reduciendo así estos gases contaminantes.
- Si bien es cierto que estos vehículos son caros, pero resultarían más baratos en consumo de energía eléctrica. Los beneficios que trae estos vehículos son muy grandes para la salud ambiental y sería muy beneficioso que el Estado promueva e incentive el uso de estos vehículos a gran escala y se provea de instalaciones de equipos con infraestructura adecuada para su uso.
- La Política Energética Nacional 2010-2040, aprobada con Decreto Supremo N° 064-2010- EM, tiene como visión: "Un sistema energético que satisface la demanda nacional de energía de manera confiable, regular, continua y eficiente, que

promueve el desarrollo sostenible y se soporta en la planificación y en la investigación e innovación tecnológica continua". Las iniciativas legislativas están concordantes con este objetivo nacional de lograr el bienestar de la sociedad y el derecho que tiene la persona en vivir en un ambiente equilibrado y adecuado, tal como se indica en nuestra legislación ambiental y energética toda vez que sería un menor contaminante en comparación del parque automotor actual; así mismo las iniciativas se encuentra alineada directamente con las políticas establecidas para diversos sectores, en especial con el Ministerio del Ambiente, Ministerio de Energía y Minas; y, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

- Por lo expuesto, la Comisión recomienda la aprobación, con texto sustitutorio, del dictamen recaído en los Proyectos de Ley 2182/2017-CR y 3446/2018-CR, que propone la "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la promoción del uso de vehículos eléctricos (EV) o híbridos enchufables (PHEV) y la implementación de la infraestructura adecuada para su funcionamiento".

Concluida la sustentación, el señor **Presidente** puso a consideración de los señores congresistas la propuesta de dictamen para sus aportes, observaciones y recomendaciones.

- El señor congresista **Narvaez Soto, Eloy Ricardo** (APP), preguntó ¿es necesario utilizar el término "enchufable"? El señor **Presidente** informó que se utiliza dicho término en atención a las recomendaciones de las opiniones recibidas.
- La señora congresista **Schaefer Cuculiza, Karla** (FP), manifestó que el Perú es el único país que no promueve el uso de estos vehículos. Asimismo, precisó que dichos vehículos están exonerados de impuestos en la importación.

[En esta estación se incorpora a la sesión el señor congresista titular **Mamani Colquehuanca, Moisés** (FP). Asimismo, se retira de la sala el señor congresista **Figuroa Minaya, Modesto** (FP) y **Lazo Julca, Israel** (FP)].

- El señor congresista **Martorell Sobero, Guillermo** (FP), recomendó necesario evaluar los efectos colaterales que implica el uso de los vehículos eléctricos en beneficio del medio ambiente. Señaló que su uso implicaría el desarrollo económico de un sector de la industria, generando ingresos al Estado.
- El señor congresista **Elías Ávalos, Miguel Ángel** (FP), se mostró a favor del proyecto de ley y precisó que el Estado es quien debería de implementar los respectivos puntos de recarga que requiera los vehículos eléctricos. Por otro lado, consideró necesario el uso de paneles solares para la recarga de los vehículos eléctricos, además de aplicar a las motocicletas lineales.
- El señor congresista **Aguilar Montenegro, Wilmer** (FP), se mostró a favor del proyecto de ley y señaló que dicha propuesta está acorde con la Ley Marco de Cambio Climático. Solicitó al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, atienda el apoyo ofrecido por Corea del Sur respecto a las ciudades inteligentes.
- La señora congresista **Schaefer Cuculiza, Karla** (FP), solicitó promover conjuntamente el dictamen recaído en el **Proyecto de Ley 210/2016-CR** para su pronto debate en el Pleno del Congreso de la República.

El señor **Presidente**, no habiendo más intervenciones de los señores congresistas, sometió al voto el dictamen recaído en los **Proyectos de Ley 2182/2017-CR y 3446/2018-CR**, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la promoción del uso de vehículos eléctricos (EV) o híbridos enchufables (PHEV) y la implementación de la infraestructura adecuada para su funcionamiento", siendo **aprobado** por **UNANIMIDAD**, con el voto

a favor de los señores congresistas: **Monterola Abregu, Wuilian (FP); Narvaez Soto, Eloy Ricardo (APP); Aguilar Montenegro, Wilmer (FP); Castro Bravo, Jorge Andrés (NA); Elías Ávalos, Miguel Ángel (FP); Mamani Colquehuanca, Moisés (FP); Schaefer Cuculiza, Karla Melissa (FP); Del Águila Herrera, Edmundo (AP); Martorell Sobero, Guillermo Hernán (FP);** y, de los señores congresistas accesorios: **Del Águila Cárdenas, Juan Carlos (FP)** [en reemplazo del titular *Lazo Julca, Israel Tito*]; y, **Segura Izquierdo, César Antonio (FP)** [en reemplazo del titular *Ventura Ángel, Roy Ernesto*].

2. DEBATE DEL PREDICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 2926/2017-CR Y 2961/2017-CR, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR TURÍSTICO TAMBOPATA, DISTRITO DE LABERINTO, PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS".

El señor Presidente procedió a sustentar la propuesta de dictamen recaído en los **Proyectos de Ley 2926/2017-CR y 2961/2017-CR**, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la construcción y mejoramiento del corredor turístico Tambopata, distrito de Laberinto, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios", manifestando lo siguiente:

- La Comisión considera que la implementación de los proyectos referidos en las iniciativas legislativas facilita el mejor desplazamiento de la población más pobre hacia otros territorios, permitiendo que el traslado de sus productos sea más rápido, se amplíe el mercado de comercialización para el sector agrícola, se mejore la accesibilidad a los servicios médicos especializados, servicios de educación de calidad, permite el desplazamiento de los turistas a los atractivos turísticos localizados en áreas de difícil acceso, generando de esta manera oportunidades de inversión privada.
- Con el desarrollo de los medios de comunicación la brecha de desigualdad entre territorios disminuirá, el sector productivo y el empleo, se establecerá en mejoras económicas de carácter positivo en una región.
- Los proyectos tienen avance técnico y presupuestal impulsado por las autoridades regionales; sin embargo, pese a que 2 proyectos actualmente cuentan con estado viable, no se ha logrado concretizar, transcurriendo décadas sin que se ejecute o priorice una obra tan importante y de gran impacto social-económico para la población.
- Por las consideraciones expuestas, la Comisión considera que los proyectos son técnicamente viables, porque demuestra rentabilidad económica, por lo que los costos de inversión y el análisis de sensibilidad están basados en fuentes consistentes; asimismo, la sostenibilidad del proyecto está garantizada, encargándose al gobierno regional de Madre de Dios conjuntamente con los municipios provincial involucrados la operación y mantenimiento de la obra terminada.
- Por lo tanto, se propone un texto sustitutorio que integre en un solo artículo las dos propuestas legislativas declarativas por corresponder a la misma aérea geográfica, es decir el departamento de Madre de Dios.

[En esta estación se retiran los señores congresistas **Castro Bravo, Jorge Andrés (NA); Aguilar Montenegro, Wilmer (FP);** y, **Segura Izquierdo, César Antonio (FP)**. Asimismo, se incorporan a la sesión los señores congresistas accesorios **Figuroa Minaya, Modesto (FP)** [en reemplazo del titular *Ventura Ángel, Roy Ernesto*]; y, **Villanueva Mercado, Armado (AP)**].

Concluida la sustentación, el señor **Presidente** puso a consideración de los señores congresistas la propuesta de dictamen para sus aportes, observaciones y recomendaciones.

- El señor congresista **Figueroa Minaya, Modesto** (FP), se mostró de acuerdo con la acumulación de sus dos proyectos de ley, resaltando que dicha norma permitiría impulsar el turismo y disminuir la minería ilegal. Finalmente, solicitó el apoyo de sus colegas parlamentarios con la aprobación correspondiente.
- El señor congresista **Narvaez Soto, Eloy Ricardo** (APP), solicitó que se elimine la frase "ni el medio ambiente", porque, consideró que toda actividad humana afecta al medio ambiente. Preciso que, con dicho cambio, su voto sería a favor.

El señor **Presidente**, no habiendo más intervenciones de los señores congresistas, sometió al voto el dictamen recaído en los **Proyectos de Ley 2926/2017-CR y 2961/2017-CR**, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la construcción y mejoramiento del corredor turístico Tambopata, distrito de Laberinto, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios", considerando el aporte del congresista **Narvaez Soto, Eloy Ricardo** (APP), siendo **aprobado** por **UNANIMIDAD**, con el voto a favor de los señores congresistas: **Monterola Abregu, Wuilian** (FP); **Narvaez Soto, Eloy Ricardo** (APP); **Elías Ávalos, Miguel Ángel** (FP); **Mamani Colquehuanca, Moisés** (FP); **Schaefer Cuculiza, Karla Melissa** (FP); **Del Águila Herrera, Edmundo** (AP); **Martorell Sobero, Guillermo Hernán** (FP); y, del señor congresista accesorio: **Del Águila Cárdenas, Juan Carlos** (FP) [en reemplazo del titular *Lazo Julca, Israel Tito*]; y, **Figueroa Minaya, Modesto** (FP) [en reemplazo del titular *Ventura Ángel, Roy Ernesto*].

3. DEBATE DEL PREDICTAMEN NEGATIVO RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 527/2016-PE, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONÍA LA "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA FORMULACIÓN DE UN PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO SATELITAL".

El señor **Presidente** procedió a sustentar la propuesta de dictamen negativo recaído en el **Proyecto de Ley 527/2016-PE**, mediante el cual se proponía la "Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la formulación de un Programa Nacional de Desarrollo Satelital", manifestando lo siguiente:

- Esta iniciativa fue actualizada por el acuerdo de Consejo Directivo, tiene como base las observaciones planteadas por el Poder Ejecutivo, destacando:

"Que La Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece como competencias exclusivas del Poder Ejecutivo el "Diseñar y supervisar políticas nacionales y sectoriales, las cuales son de cumplimiento obligatorio por todas las entidades del estado en todos los niveles de Gobierno.(...) Asimismo, señala que "los Ministerios diseñan, establecen, ejecutan y supervisan políticas nacionales y sectoriales asumiendo su rectoría respecto de ellas ", disponiéndose que "El ámbito de competencia y estructura básica de cada uno de los Ministerios se establece en su Ley de Organización y Funciones ".

"Que el Decreto Legislativo 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, en el numeral 4 del artículo 4, establece, como competencia del Sector Defensa, la 2 "Soberanía e integridad territorial", y entre sus funciones específicas, el artículo 6, la de "Promover iniciativas y participación multisectorial para la

proyección y desarrollo del sistema aeroespacial peruano". Asimismo, en el artículo 19 dispone que, "Ministerio de Defensa, a través de sus órganos competentes, y en coordinación con las instituciones armadas, formula los objetivos y estrategias de los organismos públicos adscritos al Ministerio de Defensa, entre los cuales se encuentra la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial (CONIDA), institución pública con fines pacíficos, con el status de Agencia Espacial del Perú".

"Así pues, tal como está redactada la presente Autógrafa de Ley, estaría interfiriendo en las competencias y autonomía del Poder Ejecutivo, debido a que el Ministerio de Defensa, a través de la CONIDA, viene instaurando la política y demás instrumentos necesarios para el desarrollo del campo espacial de manera íntegra en el marco de sus competencias".

- La Comisión, por consiguiente, hace suyas las observaciones del Poder Ejecutivo y sin perjuicio de lo expuesto, considera que la propuesta legislativa no ha sido planteada teniendo en cuenta los marcos competenciales que rigen a un Estado Constitucional de Derecho; es decir, la división de poderes. Por lo tanto, la propuesta no resulta viable.
- Finalmente, la Comisión propone su no aprobación y envió al archivo.

Concluida la sustentación, el señor **Presidente** puso a consideración de los señores congresistas la propuesta de dictamen negativo para sus aportes, observaciones y recomendaciones.

El señor **Presidente**, no habiendo intervenciones, sometió al voto el dictamen negativo recaído en el **Proyecto de Ley 527/2016-PE**, mediante el cual se proponía la "Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la formulación de un Programa Nacional de Desarrollo Satelital", siendo **aprobado** por **UNANIMIDAD**, con el voto a favor de los señores congresistas: **Monterola Abregu, Wuilian** (FP); **Narvaez Soto, Eloy Ricardo** (APP); **Elías Ávalos, Miguel Ángel** (FP); **Mamani Colquehuanca, Moisés** (FP); **Schaefer Cuculiza, Karla Melissa** (FP); **Del Águila Herrera, Edmundo** (AP); **Martorell Sobero, Guillermo Hernán** (FP); y, de los señores congresistas accesorios: **Del Águila Cárdenas, Juan Carlos** (FP) [en reemplazo del titular *Lazo Julca, Israel Tito*]; y, **Figueroa Minaya, Modesto** (FP) [en reemplazo del titular *Ventura Ángel, Roy Ernesto*].

En esta estación el señor congresista **Del Águila Cárdenas, Juan Carlos** (FP) solicitó que el **Proyecto de Ley 3071/2017-CR**, de su autoría, se acumule al dictamen recaído en los Proyectos de Ley 2182/2017-CR y 3446/2018-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la promoción del uso de vehículos eléctricos (EV) o híbridos enchufables (PHEV) y la implementación de la infraestructura adecuada para su funcionamiento", recientemente aprobado, debido a que tienen el mismo tema propuesto a normar.

4. **DEBATE DEL PREDICTAMEN NEGATIVO RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 538/2016-PE, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONÍA EFECTUAR POR ÚNICA VEZ EL SANEAMIENTO LEGAL, ADUANERO Y TRIBUTARIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES QUE FUERON MATRICULADOS ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS-SUNARP, A TRAVÉS DE RESOLUCIONES JUDICIALES EMITIDAS POR LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES DEL PODER JUDICIAL.**

El señor Presidente procedió a sustentar la propuesta de dictamen negativo recaído en el **Proyecto de Ley 538/2016-PE**, mediante el cual se proponía efectuar por única vez el saneamiento legal, aduanero y tributario de vehículos automotores que fueron matriculados ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos-SUNARP, a través de resoluciones judiciales emitidas por los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial, manifestando lo siguiente:

- Esta iniciativa fue actualizada por el acuerdo de Consejo Directivo, tiene como base las observaciones planteadas por el Poder Ejecutivo, destacando:

"Al respecto debemos señalar que la norma estaría convalidando el ingreso de vehículos que no han cumplido con el control aduanero y, por ende, el delito como el contrabando, receptación aduanera, así como de otros ilícitos penales vinculados a estos vehículos; sustrayendo el bien de la persecución penal correspondiente.

(...) que existe evidencia que los vehículos inscritos en Registros Públicos por mandato judicial, han sido a la vez materia de investigaciones fiscales o procesos judiciales por delito de contrabando o de receptación aduanera, en los que se investiga la licitud del respectivo ingreso del vehículo, así como de los hechos adicionales que también pueden configurar otros ilícitos penales."

- La Comisión precisa que las actuales opiniones de los diversos sectores del actual gobierno, no han desvirtuado las observaciones planteadas por gobierno pasado. Debemos señalar que la norma propuesta genera desincentivos para el cumplimiento de los estándares y requisitos para el control aduanero, obligaciones tributarias, así mismo las medidas propuestas convalida el ingreso irregular al país de vehículos.
- Por lo tanto, la Comisión considera que la presente iniciativa vulnera nuestro ordenamiento jurídico, incentiva el contrabando, permite que se regularice el ingreso a nuestro parque automotor de vehículos que no están dentro de las normas técnicas y sobre todo ambientales y que como sabemos estos vehículos son contaminantes de nuestro medio ambiente.
- La Comisión plantea como conclusión final que la propuesta legislativa es inviable; por lo tanto, no debe ser aprobada y por consiguiente debe ser remitida al archivo.

Concluida la sustentación, el señor **Presidente** puso a consideración de los señores congresistas la propuesta de dictamen negativo para sus aportes, observaciones y recomendaciones.

El señor **Presidente**, no habiendo intervenciones, sometió al voto el dictamen negativo recaído en el **Proyecto de Ley 538/2016-PE**, mediante el cual se proponía efectuar por única vez el saneamiento legal, aduanero y tributario de vehículos automotores que fueron matriculados ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos-SUNARP, a través de resoluciones judiciales emitidas por los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial, siendo **aprobado** por **UNANIMIDAD**, con el voto a favor de los señores congresistas: **Monterola Abregu, Wuilian** (FP); **Narvaez Soto, Eloy Ricardo** (APP); **Elías Ávalos, Miguel Ángel** (FP); **Schaefer Cuculiza, Karla Melissa** (FP); **Del Águila Herrera, Edmundo** (AP); **Martorell Sobero, Guillermo Hernán** (FP); y, de los señores congresistas accesorios: **Del Águila Cárdenas, Juan Carlos** (FP) [en reemplazo del titular *Lazo Julca, Israel Tito*]; y, **Figuroa Minaya, Modesto** (FP) [en reemplazo del titular *Ventura Ángel, Roy Ernesto*].

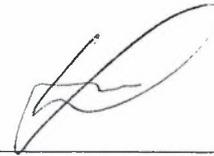
Seguidamente, el señor **Presidente** solicitó la dispensa del trámite de aprobación del **Acta**, para ejecutar los acuerdos tomados hasta esta estación, de la Octava Sesión Ordinaria de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, siendo aprobada **por unanimidad** de los señores congresistas presentes.

Siendo las diez horas con quince minutos del martes 16 de octubre de 2018, el señor **Presidente** levantó la Octava Sesión Ordinaria de la Comisión de Transportes y Comunicaciones.



WUILIAN MONTEROLA ABREGU
PRÉSIDENTE

Comisión de Transportes y Comunicaciones



ISRAEL LAZO JULCA
SECRETARIO

Comisión de Transportes y Comunicaciones

Forma parte del Acta, la transcripción de la versión magnetofónica de la sesión, elaborada por el Área de Transcripciones del Congreso de la República.